



ANUNCIO de 19 de octubre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de ampliación de explotación porcina, promovido por El Novillero Comunidad Hereditaria, en el término municipal de Puebla de la Reina. (2012083396)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la ampliación de una explotación porcina, promovida por El Novillero Comunidad Hereditaria en el término municipal de Puebla de la Reina (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- Categoría 1.2. del Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a explotaciones porcinas que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

— Categoría Decreto 81/2011:

- Categoría 1.2. del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".



— Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina con capacidad para 120 reproductoras y 1.680 plazas de cebo, de las cuales 500 plazas permanecerán en extensivo en las cercas de la finca.

— Ubicación:

Las instalaciones de la explotación porcina se ubica en la parcela 14 del polígono 24 del término municipal de Puebla de la Reina (Badajoz), completando la explotación la parcela 13 del polígono 24 y la parcela 8 del polígono 23. Esta finca cuenta con una superficie total de 318,36 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación cuenta con 6 naves existentes de 1.171 m² de superficie total, y se proyecta la construcción de 3 nuevas naves de 987,5 m² de superficie total, lo que hace una superficie total de secuestro 2.158,5 m².
- Lazareto ubicado en una de las naves de cebo.
- La explotación cuenta con una balsa de purines de 1.000 m³ y 2 fosas de hormigón de 50 m³ y 47 m³ de capacidad para el almacenamiento de purines, aguas de limpieza de las instalaciones y lixiviados del estercolero.
- Estercolero de 182 m³ de capacidad.
- Patios de ejercicio en tierra y cercas.
- Vestuarios.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento de malla ganadera.

— Impacto ambiental:

La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de octubre de 2012. El Director General de Medio Ambiente, PD (Res. de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.